



Ayuntamiento de Hoz de Jaca

DECRETO-LEY 2/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas urgentes, entre el 10 y el 13 de agosto, para la prevención y anticipación de emergencias como consecuencia del eclipse total visible en Aragón el 12 de agosto de 2026.

Medidas extraordinarias de prevención de incendios

Entre el 10 y el 13 de agosto quedará prohibido encender fuego en áreas de descanso de la red de carreteras, zonas recreativas y áreas de acampada, incluidas aquellas donde habitualmente está permitido. También se prohíbe arrojar objetos en combustión o cualquier material susceptible de originar un incendio, así como introducir o utilizar material pirotécnico en los montes y en una franja de 400 metros a su alrededor.

Asimismo, se limita el acceso a los montes mediante vehículos a motor por parte de personas ajenas a las labores de vigilancia, extinción y gestión forestal. La norma mantiene las excepciones necesarias para acceder a propiedades particulares, aparcamientos habilitados, alojamientos turísticos, establecimientos de hostelería, núcleos urbanos, actividades profesionales y actuaciones de emergencia o interés general.

El incumplimiento de estas prohibiciones tendrá la consideración de infracción grave y podrá ser sancionado con multas de entre 1.001 y 100.000 euros, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón.